

## V. Anuncios

### B. Otros anuncios oficiales

#### MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA

**5447** *Resolución de la Confederación Hidrográfica del Duero por la que se fija el lugar, fecha y hora para el levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación de bienes y derechos afectados por las obras del Proyecto de "Depuradoras de Esguevillas de Esgueva y Quintanilla de Onésimo (Valladolid)".*

El Plan Nacional de Calidad de las Aguas: Saneamiento y Depuración 2007-2015, cuyo objetivo se concreta en el mantenimiento y mejora de la calidad del medio acuático, con medidas de control de los vertidos alcanzando el buen estado de todas las masas de agua en el horizonte 2015, da cumplimiento a las exigencias de la Directiva 91/271 CEE, sobre tratamiento de aguas residuales urbanas, transpuesta a la legislación española mediante el RDL 11/95, que vinculan directamente a todas las Administraciones competentes en materia de saneamiento y depuración.

Para materializar las diversas acciones y actuaciones específicas que son requeridas por el PNCA en la cuenca del Duero, el 2 de febrero de 2010, se firmó un Protocolo de Colaboración entre el Ministerio de Medio Ambiente, Medio Rural y Marino (actualmente Ministerio para la Transición Ecológica) y la Junta de Castilla y León, detallando las actuaciones a realizar y las vías de financiación para llevarlas a cabo. El protocolo fue publicado en el BOE de 28 de enero de 2011.

Las obras incluidas en el Proyecto de Depuradoras de Esguevillas de Esgueva, Valoria la Buena y Quintanilla de Onésimo, están incluidas en el Anexo V: Actuaciones en Red Natura. AA UU de 2000 HE y espacios naturales, y en Actuaciones en Red Natura. AA UU Entre 500-2000 HE.

Con fecha 3 de julio de 2019 (BOE n.º 161 de 04-07-2018), se aprueba la Ley 6/2018, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, y en su disposición adicional centésima sexagésima segunda, se declaran de interés general, entre otras, las obras de Nueva EDAR de Quintanilla de Onésimo, Nueva EDAR de Esguevillas de Esgueva y Nueva EDAR de Valoria la Buena, llevando implícitas las declaraciones siguientes:

- La de utilidad pública a los efectos previstos en los artículos 9, 10 y 11 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, de Expropiación Forzosa.

- La de urgencia a los efectos de la ocupación de los bienes afectados a que se refiere el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Por lo que el correspondiente procedimiento expropiatorio se seguirá conforme los trámites dispuestos en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa y concordantes de su Reglamento de desarrollo.

Con fechas 5 y 18 de abril de 2017 los Ayuntamientos de Esguevillas de Esgueva y Quintanilla de Onésimo firmaron acuerdos en sendos Plenos, por los que solicitan a la Confederación Hidrográfica del Duero, que tramite el correspondiente expediente de expropiación, asumiendo la condición de beneficiarios de la expropiación.

Con fecha 27 de abril de 2017, se firma el contrato del "Proyecto de Depuradoras de Esguevillas de Esgueva, Valoria la Buena y Quintanilla de Onésimo (Valladolid)"

Para cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 puntos 2 y 3 de la Ley de Expropiación Forzosa, esta Confederación Hidrográfica del Duero, en uso de las facultades que le confiere el artículo 30.2.j del texto refundido de la Ley de Aguas, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2001 de 20 de julio, ha resuelto convocar a todos los titulares de inmuebles y derechos reales afectados por la realización de las obras y que figuran en la relación adjunta, para que comparezcan en los lugares, los días y a las horas que se indican más abajo, al objeto de trasladarse al propio terreno, si fuese necesario, para proceder al levantamiento de Actas Previas a la Ocupación de los bienes y derechos afectados, significándoles, así mismo, que pueden hacer uso de los derechos que les confiere dicho artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Término Municipal	Lugar	Día	Hora
Quintanilla de Onésimo	Ayuntamiento de Quintanilla de Onésimo	12 de marzo de 2019	10:00 h
Esguevillas de Esgueva	Ayuntamiento de Esguevillas de Esgueva	14 de marzo de 2019	11:30 h

A dicho acto, deberán comparecer los interesados afectados personalmente, o bien representados por persona provista de poder notarial o acreditación expresa, identificándose mediante la presentación de su NIF o pasaporte y aportando la documentación acreditativa de la titularidad correspondiente al bien afectado, pudiéndose hacerse acompañar si así lo desean, de un Notario y Peritos, con gastos a su costa.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 56, punto 2.º, del Reglamento de la Ley de Expropiación forzosa, de 26 de abril de 1957, los interesados, así como las personas que siendo titulares de derechos reales o intereses económicos directos sobre los bienes afectados que se hayan podido omitir en la relación adjunta, podrán formular por escrito ante esta Confederación las alegaciones que tengan por conveniente, a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hubieran podido cometer al relacionar los bienes y derechos afectados por las expropiaciones.

Asimismo, la presente publicación, se realiza igualmente a los efectos previstos en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sirviendo como notificación a los posibles interesados no identificados, a los titulares de bienes y derechos afectados que sean desconocidos, y a aquellos de los que se ignore su paradero.

Anexo: Relación concreta e individualizada de los bienes y derechos afectados

#### T. M. de Esguevillas de Esgueva (Valladolid)

Nº	Pol	Parc	Clase	Tipo cultivo	Titular	Sup exprop (m²)	Sup serv acued (m²)	Oc. Temporal (m²)	Convocatoria
2	18	30-b	Rústico	Labor Regadío	Herrero Martín Carmen (Herederos)	2,40	216,19	336,33	14 de marzo a las 11:30 h
3	18	30-a	Rústico	Labor Secano	Herrero Martín Carmen (Herederos)	1,60	140,79	385,24	14 de marzo a las 11:30 h

#### T. M. de Quintanilla de Onésimo (Valladolid)

Nº	Pol	Parc	Clase	Tipo cultivo	Titular	Sup exprop (m²)	Sup serv acued (m²)	Oc. Temporal (m²)	Convocatoria
2	1	9007	Rústico	Hidrografía Construida	Comunidad de Regantes	1.510,00	-	-	12 de marzo a las 10:00 h
3	1	9007-cont	Rústico	Hidrografía Construida	Comunidad de Regantes	595,00	-	-	12 de marzo a las 10:00 h
4	1	5001-c	Rústico	Árboles de Ribera	Comunidad de Usuarios concesionarios del Canal del Duero	-	-	4.242,00	12 de marzo a las 10:20 h
5	1	65	Rústico	Labor Regadío	Teodoro Andrés Pelayo	840,00	-	-	12 de marzo a las 10:40 h
6	1	64	Rústico	Labor Regadío	Teodoro Andrés Pelayo	1.582,00	-	-	12 de marzo a las 10:40 h
7	1	63	Rústico	Labor Regadío	Faustino Ávila Pérez y otros	808,50	-	140,00	12 de marzo a las 11:00 h
8	1	62	Rústico	Labor Regadío	Faustino Ávila Pérez y otros	-	-	317,80	12 de marzo a las 11:00 h
9	1	61	Rústico	Labor Regadío	Teodoro Andrés Pelayo	-	-	854,00	12 de marzo a las 10:40 h
10	1	60	Rústico	Labor Regadío	Teodoro Virgilio Andrés Calleja	-	-	93,80	12 de marzo a las 11:20 h

11	1	59	Rústico	Labor Regadío	Teodoro Andrés Pelayo	-	-	384,30	12 de marzo a las 11:40 h
12	1	58	Rústico	Labor Regadío	Teodoro Sordo Rioja	-	-	291,20	12 de marzo a las 12:00 h
13	1	57-a	Rústico	Labor Regadío	Carmen Sordo Sánchez	-	-	238,00	12 de marzo a las 12:20 h
14	1	57-b	Rústico	Improductivo	Carmen Sordo Sánchez	-	-	53,20	12 de marzo a las 12:20 h
15	1	56	Rústico	Labor Regadío	Aurelio Sordo Rioja	-	-	165,20	12 de marzo a las 12:40 h
16	1	55	Rústico	Labor Regadío	Carmen Villamañán García (Herederos)	-	-	144,90	12 de marzo a las 13:00 h
17	1	5089	Rústico	Labor Regadío	Teodoro Andrés Pelayo	-	-	266,70	12 de marzo a las 10:40 h
18	1	5110	Rústico	Labor Secano	En Investigación Art 47 Ley 33/2003	-	-	131,60	12 de marzo a las 13:20 h
19	1	5111	Rústico	Labor Secano	Juan Ávila Pérez	-	-	64,40	12 de marzo a las 11:00 h
20	1	5112	Rústico	Labor Secano	En Investigación Art 47 Ley 33/2003	-	-	64,40	12 de marzo a las 13:20 h
21	1	5113	Rústico	Labor Secano	Antonia Sanz Morais y otra	-	-	256,90	12 de marzo a las 13:40 h
23	1	5046	Rústico	Pastos	Jorge Ignacio Andrés Calleja	30,00	100,00	350,00	12 de marzo a las 14:00 h
25	1	5051	Rústico	Labor Regadío	Comunidad de Usuarios concesionarios del Canal del Duero	0,80	13,26	46,41	12 de marzo a las 10:20 h

Valladolid, 1 de febrero de 2019.- La Presidenta de la Confederación Hidrográfica del Duero, Cristina Danés de Castro.

ID: A190005953-1